



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

#### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 1.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento mixto subterráneo para 88 plazas (18 para uso clientes de hostel y 70 para uso público de rotación) en la calle de la Encomienda número 16, promovido por Forter Unicorp Spain SL. Distrito de Centro.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.500.868,34 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de al distrito. Distrito de Carabanchel.

### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 3.- Convalidar el gasto de 15.787,42 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.446.287,49 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución de un servicio de orientación sociolaboral para las personas con adicciones atendidas en la red del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 5.- Iniciar el procedimiento para el otorgamiento del Título de Embajador de Madrid a Timothy Walter Burton.

### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 6.- Autorizar el gasto plurianual de 900.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector de la hostelería, dirigido a personas desempleadas y a trabajadores, por cuenta ajena o propia, que requieran mejorar su cualificación y situación profesional en el marco



del plan estratégico de desarrollo del sur y este de la ciudad (EDSE) en las anualidades 2022 y 2023.

- 7.- Autorizar y disponer el gasto de 7.991.625,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 8.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión del Centro de Información y Educación Ambiental de la Casa de Campo, el gasto plurianual correspondiente de 1.052.213,09 euros y ampliar el número de anualidades.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto de 2.969.871,88 euros correspondiente a la modificación del contrato de obras de construcción de la remodelación del nudo norte de Calle 30.
- 10.- Autorizar el gasto de 2.920.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxi con etiqueta CERO emisiones o ECO, CAMBIA 360, correspondiente a la anualidad 2022.
- 11.- Convalidar el gasto de 75.776,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 12.- Asignar la denominación de "Jardín Jimena Quirós" a la zona verde situada en el paseo de la Infanta Isabel número 4. Distrito de Retiro.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 13.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la ampliación del Catálogo de Edificios Protegidos.
- 14.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 6 "Calle Bermeo" del Área de Planeamiento Específico 09.24 "Valdemarín Este", promovido por Sociedad Limitada de la Cruz de la Trinidad y Urbanizadora La Zarzuela S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 15.- Autorizar y disponer el gasto de 16.643.823,25 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 16.- Dejar sin efecto la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación López Rumayor.



- 17.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación López Rumayor.
- 18.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para jóvenes en situación de calle. Programa "A Tiempo" y el gasto plurianual correspondiente de 2.415.280,26 euros.
- 19.- Autorizar el gasto de 3.300.000,00 euros destinado a la financiación de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid, en el curso escolar 2022-2023, mediante tramitación anticipada del expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 20.- Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización del UZP 02.01 "Desarrollo del Este-El Cañaveral", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Vicálvaro.
- 21.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías en el pabellón multifuncional-musculación en el Centro Deportivo Municipal Aluche, en la avenida de Las Águilas número 14, del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.799.886,87 euros. Distrito de Latina.
- 22.- Autorizar el contrato de servicios de conservación del alumbrado público del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 113.999.984,44 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**1.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento mixto subterráneo para 88 plazas (18 para uso clientes de hostel y 70 para uso público de rotación) en la calle de la Encomienda número 16, promovido por Forter Unicorp Spain SL. Distrito de Centro.**

Forter Unicorp Spain SL ha presentado documentación para la tramitación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la evaluación de la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento mixto subterráneo para 88 plazas (18 para uso clientes de hostel y 70 para uso público de rotación) en el edificio sito en la calle de la Encomienda número 16, del Distrito de Centro.

Del contenido de las actuaciones y de los informes del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana y del Departamento Jurídico del Distrito de Centro se deduce que el edificio citado se encuentra ubicado en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 1, grado 1º, nivel A, cuyo uso cualificado es el residencial, si bien se permite como uso autorizable el uso de garaje-aparcamiento en edificio exclusivo, conforme con lo dispuesto en el artículo 7.5.34 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Consta en el expediente dictamen de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural, de fecha 31/01/2022 (Acta 05/2022) e informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid, de fecha 25/02/2022 (Acta 7/2022).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro,



que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Admitir a trámite y aprobar inicialmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento mixto subterráneo para 88 plazas (18 para uso clientes de hostel y 70 para uso público de rotación), en el edificio sito en la calle de la Encomienda número 16, promovido por Forter Unicorp Spain SL.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

**TERCERO.-** Notificar individualmente a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.500.868,34 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de al distrito. Distrito de Carabanchel.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.500.868,34 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2, edificios e instalaciones deportivas, del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de julio de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive. El Distrito de Carabanchel propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.500.868,34 euros, IVA incluido, a favor de SAMYL Facility Services, S.L. (antes SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.), con CIF B47037577, correspondiente a la prórroga del lote 2, edificios e instalaciones deportivas, del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel, desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican y con el siguiente desglose por anualidades:

	<b>Ag-nov 2022</b>	<b>dic-nov 2023</b>	<b>dic-jul 2024</b>	<b>TOTAL</b>
001/211/34201/22700	164.385,76	493.157,28	328.771,52	986.314,56
001/211/93302/22700	585.758,96	1.757.276,89	1.171.517,93	3.514.553,78
<b>Total</b>	<b>750.144,72</b>	<b>2.250.434,17</b>	<b>1.500.289,45</b>	<b>4.500.868,34</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

#### **3.- Convalidar el gasto de 15.787,42 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 15.787,42 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de emplazamiento de comunicaciones de la red de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 15.787,42 euros, IVA incluido, a favor de GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A., con CIF A-95034856, por el servicio de mantenimiento de emplazamiento de comunicaciones de la red de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de mayo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.446.287,49 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución de un servicio de orientación sociolaboral para las personas con adicciones atendidas en la red del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.446.287,49 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución de un Servicio de orientación sociolaboral para las personas con adicciones atendidas en la red del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

Dado que el período de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2022, se propone su prórroga constando para ello la comunicación efectuada por Madrid Salud, con los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La prórroga tendrá una duración de tres años, teniendo como fecha prevista de inicio el 16 de agosto de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.446.287,49 euros, IVA exento, a favor de FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, NIF G84392810, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución de un Servicio de orientación sociolaboral para las personas con adicciones atendidas en la red del Instituto de Adicciones de Madrid Salud desde el 16 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Adicciones", o equivalente del presupuesto de Madrid Salud, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:





Año 2022:	140.611,28 euros.
Año 2023:	482.095,83 euros
Año 2024:	482.095,83 euros.
Año 2025:	341.484,55 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

### **5.- Iniciar el procedimiento para el otorgamiento del Título de Embajador de Madrid a Timothy Walter Burton.**

El presente acuerdo tiene por objeto iniciar el procedimiento para el otorgamiento del Título de Embajador de Madrid a Timothy Walter Burton, según el informe propuesta emitido por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 16 de junio de 2022.

El artículo 3 del Reglamento 4/2022, de 29 de marzo, de Distinciones Honoríficas recoge entre los títulos, honores y distinciones que el Ayuntamiento de Madrid puede conferir el Título de Embajador de Madrid. Así mismo, en su artículo 39.1 establece que el procedimiento para el otorgamiento de estas distinciones honoríficas se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 39.1 del Reglamento 4/2022, de 29 de marzo, de Distinciones Honoríficas, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Iniciar el procedimiento para el otorgamiento del Título de Embajador de Madrid a Timothy Walter Burton.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

**6.- Autorizar el gasto plurianual de 900.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector de la hostelería, dirigido a personas desempleadas y a trabajadores, por cuenta ajena o propia, que requieran mejorar su cualificación y situación profesional en el marco del plan estratégico de desarrollo del sur y este de la ciudad (EDSE) en las anualidades 2022 y 2023.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 900.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria de la Agencia para el Empleo de Madrid, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector de la hostelería, dirigido a personas desempleadas y a trabajadores, por cuenta ajena o propia, que requieran mejorar su cualificación y situación profesional en el marco del plan estratégico de desarrollo del sur y este de la ciudad (EDSE) en las anualidades 2022 y 2023.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar el gasto plurianual de 900.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector de la hostelería, dirigido a personas desempleadas y a trabajadores, por cuenta ajena o propia, que requieran mejorar su cualificación y situación profesional en el marco del plan estratégico de desarrollo del sur y este de la ciudad (EDSE) en las anualidades 2022 y 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro" o equivalente, y con el siguiente desglose por anualidades:



- Ejercicio 2022: 450.000,00 euros.
- Ejercicio 2023: 450.000,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Autorizar y disponer el gasto de 7.991.625,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 7.991.625,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2022 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 7.991.625,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2022 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/241.01/410.05 "Transferencias corrientes a la Agencia para el Empleo de Madrid", del Presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

**8.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión del Centro de Información y Educación Ambiental de la Casa de Campo, el gasto plurianual correspondiente de 1.052.213,09 euros y ampliar el número de anualidades.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la gestión del Centro de Información y Educación Ambiental de la Casa de Campo y el gasto plurianual correspondiente de 1.052.213,09 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio el 12 de diciembre de 2022 o desde la formalización del contrato si esta se produjera con fecha posterior.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, en relación con el artículo el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios para la gestión del Centro de Información y Educación Ambiental de la Casa de Campo, con un plazo de ejecución de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio el 12 de diciembre de 2022 o desde la formalización del contrato si esta se produjera con fecha posterior.



**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.052.213,09 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17211/22706 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2022	0,00
2023	196.732,17
2024	206.456,53
2025	210.252,20
2026	214.123,77
2027	224.648,42

**TERCERO.-** Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Autorizar y disponer el gasto de 2.969.871,88 euros correspondiente a la modificación del contrato de obras de construcción de la remodelación del nudo norte de Calle 30.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.969.871,88 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda modificación del contrato de obras de construcción de la remodelación del nudo norte de Calle 30.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 28 de septiembre de 2020, a la empresa FCC CONSTRUCCION S.A. (CIF A28854727) por un precio de 41.979.437,50 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución de 22 meses.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establecen los artículos 191, 204 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

La modificación supone un incremento del 7,07 % sobre el precio de adjudicación.

Consta en el expediente el trámite de audiencia al contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 2.969.871,88 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda modificación del contrato de obras de construcción de la remodelación del nudo norte de Calle 30, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/15330/60999, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**10.- Autorizar el gasto de 2.920.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxi con etiqueta CERO emisiones o ECO, CAMBIA 360, correspondiente a la anualidad 2022.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 2.920.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxi con etiqueta CERO emisiones o ECO, CAMBIA 360, correspondiente a la anualidad 2022.

La modalidad del otorgamiento de estas subvenciones será la de concurrencia competitiva.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar el gasto de 2.920.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxi con etiqueta CERO emisiones o ECO, CAMBIA 360, correspondiente a la anualidad 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/779.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Convalidar el gasto de 75.776,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 75.776,08 euros, IVA incluido, a favor de CLECE, S.A. CIF A80364243, correspondiente a la prestación del servicio para el mantenimiento de diversos edificios y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, durante el periodo comprendido desde el 13 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 75.776,08 euros, IVA incluido, a favor de CLECE, S.A. CIF A80364243, correspondiente a la prestación del servicio para el mantenimiento de diversos edificios y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, durante el periodo comprendido desde el 13 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/170.00/212.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**12.- Asignar la denominación de “Jardín Jimena Quirós” a la zona verde situada en el paseo de la Infanta Isabel número 4. Distrito de Retiro.**

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Jardín Jimena Quirós” a la zona verde situada en el paseo de la Infanta Isabel número 4, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Retiro de 9 de marzo de 2022.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Asignar la denominación de “Jardín Jimena Quirós” a la zona verde situada en el paseo de la Infanta Isabel número 4, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Retiro de 9 de marzo de 2022.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

### **13.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la ampliación del Catálogo de Edificios Protegidos.**

El acuerdo tiene por objeto la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la ampliación del Catálogo de Edificios Protegidos.

El ámbito espacial de la citada modificación se circunscribe a los edificios que se propone incorporar al catálogo y la propuesta tiene aplicación espacial efectiva sobre una superficie aproximada de 39,27 hectáreas de suelo.

El objeto de la modificación es ampliar el contenido del Catálogo de Edificios Protegidos, incorporando aquellos inmuebles que, tras su estudio y valoración y conforme a los valores establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, se ha determinado que deben ser incluidos en el citado Catálogo con asignación del nivel y grado de catalogación adecuado a sus características.

La propuesta incorpora al Catálogo un total de 738 edificios en los que concurre alguna de las siguientes circunstancias: que no se incluyeron en el Catálogo de Edificios Protegidos en el momento de su redacción porque su fecha de construcción superaba o era demasiado cercana al límite temporal de estudio que estableció el propio plan en 1980; que se encuentran en alguno de los supuestos de tipo de edificación y periodo temporal que establece la disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid que les aplicó, con carácter cautelar, el régimen previsto para los Bienes de Interés Patrimonial o que están alineados con el concepto de protección ambiental que fue establecido por el Plan General de Ordenación Urbana de 1997 por considerarse elementos aislados como vestigios de valor ambiental que respondieron en su momento a planteamientos específicos de planificación urbana con relevancia histórica como es el caso de la Ciudad Lineal planificada por Arturo Soria.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada de 5 de mayo de 2022, según consta en Acta 17/2022.



La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 6 de mayo de 2022, según consta en Acta 17/2022.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 15 de junio de 2022 en el que se propone la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana con sometimiento del expediente al trámite de información pública durante el plazo de dos meses, petición de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la ampliación del Catálogo de Edificios Protegidos.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de dos meses, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

**TERCERO.-** Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**CUARTO.-** Suspender en el ámbito de la modificación del Plan General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento. Esta suspensión, que sustituye a la establecida por el



Acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conlleva la ampliación por un año del plazo de suspensión, en los términos del artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 6 "Calle Bermeo" del Área de Planeamiento Específico 09.24 "Valdemarín Este", promovido por Sociedad Limitada de la Cruz de la Trinidad y Urbanizadora La Zarzuela S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 6 "Calle Bermeo" del Área de Planeamiento Específico 09.24 "Valdemarín Este".

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que se señala que la documentación aportada se ajusta a lo previsto en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, proponiendo la aprobación inicial con sometimiento a información pública del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 161 del citado Reglamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 6 "Calle Bermeo" del Área de Planeamiento Específico 09.24 "Valdemarín Este", promovido por Sociedad Limitada de la Cruz de la Trinidad y Urbanizadora La Zarzuela S.L., propietarios que representan la totalidad de la superficie del ámbito.

**SEGUNDO.-** Someter el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 6 "Calle Bermeo" del Área de Planeamiento Específico 09.24 "Valdemarín Este", al trámite de información pública durante un plazo de veinte días, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la



Comunidad de Madrid" y se notificará individualizadamente a todas las personas propietarias afectadas, según lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL**

### **15.- Autorizar y disponer el gasto de 16.643.823,25 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 16.643.823,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiente tercer trimestre del ejercicio 2022.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 16.643.823,25 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/170/931.00/410.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

### **16.- Dejar sin efecto la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación López Rumayor.**

El presente acuerdo tiene por objeto dejar sin efecto la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación López Rumayor.

La Fundación fue constituida en 1965, en virtud del testamento de D. Ramón López Rumayor.

La Fundación López Rumayor es una organización privada de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con finalidad benéfica-asistencial. Tiene por objeto la satisfacción, con carácter permanente, de las necesidades físicas y espirituales de personas ajenas a la fundación, pertenecientes a la tercera edad.

Según se establece en los artículos 6 a 15 de los Estatutos, el gobierno y representación de la Fundación corresponde al Patronato, compuesto por un mínimo de tres miembros; uno de ellos, con carácter de Patrono nombrado por voluntad testamentaria del fundador, es el Alcalde de Madrid.

Con fecha 27 de agosto de 2020 la Junta de Gobierno designo a Juan Carlos Pérez Aguilar, Director General de Mayores del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación López Rumayor. Con fecha 9 de junio de 2022, la Junta de Gobierno aprobó su cese como Director General de Mayores, y el nombramiento de su sucesora Lucrecia Adeva Pérez.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la designación de Juan Carlos Pérez Aguilar, como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación López Rumayor.



**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **17.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación López Rumayor.**

El presente acuerdo tiene por objeto la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación López Rumayor.

La Fundación fue constituida en 1965, en virtud del testamento de D. Ramón López Rumayor.

La Fundación López Rumayor es una organización privada de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con finalidad benéfica-asistencial. Tiene por objeto la satisfacción, con carácter permanente, de las necesidades físicas y espirituales de personas ajenas a la fundación, pertenecientes a la tercera edad.

Según se establece en los artículos 6 a 15 de los Estatutos, el gobierno y representación de la Fundación corresponde al Patronato, compuesto por un mínimo de tres miembros; uno de ellos, con carácter de Patrono nombrado por voluntad testamentaria del fundador, es el Alcalde de Madrid.

Con fecha 27 de agosto de 2020 la Junta de Gobierno designo a Juan Carlos Pérez Aguilar, Director General de Mayores del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación López Rumayor. Con fecha 9 de junio de 2022, la Junta de Gobierno aprobó su cese como Director General de Mayores, y el nombramiento de su sucesora, Lucrecia Adeva Pérez.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación López Rumayor a Lucrecia Adeva Pérez, Directora General de Mayores del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.



**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**18.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para jóvenes en situación de calle. Programa "A Tiempo" y el gasto plurianual correspondiente de 2.415.280,26 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para jóvenes en situación de calle. Programa "A Tiempo", con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2022 y el gasto plurianual correspondiente de 2.415.280,26 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para jóvenes en situación de calle. Programa "A Tiempo", con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 2.415.280,26 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y



profesionales” o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2022  
1.207.640,13 euros con cargo al ejercicio de 2023  
1.207.640,13 euros con cargo al ejercicio de 2024

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**19.- Autorizar el gasto de 3.300.000,00 euros destinado a la financiación de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid, en el curso escolar 2022-2023, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 3.300.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada en el municipio de Madrid, en el curso escolar 2022-2023, mediante tramitación anticipada del expediente.

El objetivo de estas subvenciones es la concesión de ayudas a las familias residentes en el municipio de Madrid, para el abono de la cuota de escolaridad de los niños y niñas de 0 a 3 años, en centros de titularidad privada que no hayan logrado plaza en centros sostenidos con fondos públicos, dentro de las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-24 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto de 3.300.000,00 euros, destinado a la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada en el municipio de Madrid, en el curso escolar 2022-2023, mediante tramitación anticipada del expediente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/323.01/482.01 "Becas" del presupuesto municipal de 2023.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

### **20.- Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización del UZP 02.01 "Desarrollo del Este-El Cañaveral", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Vicálvaro.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el proyecto modificado de urbanización del UZP 02.01 "Desarrollo del Este-El Cañaveral" promovido por la Junta de Compensación del ámbito, Distrito de Vicálvaro.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 13 de enero de 2022.

Se han cumplido los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 22 de febrero de 2022 y en el diario ABC el 23 de febrero de 2022, así como los trámites de notificación a los interesados, bien individualmente o mediante su publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado el día 29 de abril de 2022. No consta que se hayan presentado alegaciones al expediente, según consta en los certificados de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno Obras y Equipamientos de fechas 11 de abril de 2022 y 15 de junio de 2022.

El proyecto modificado tiene por objeto recoger la configuración de las dos etapas del sector y la división de las infraestructuras necesarias para su funcionalidad, en cumplimiento de los compromisos asumidos por la Junta de Compensación con la firma del convenio urbanístico de gestión del suelo urbanizable programada UZP 2.01 "Desarrollo del Este-El Cañaveral" de 22 de febrero de 2012.

De la misma forma, es objeto de este proyecto modificado de urbanización reflejar documentalmente las obras realmente ejecutadas y recibidas por el Ayuntamiento de Madrid en diferentes fases correspondientes a la etapa 1.

La superficie total del ámbito de actuación es de 5.388.384 m<sup>2</sup>.

El presupuesto de ejecución por contrata, incluido IVA del 21 %, de la etapa 1 de las obras de urbanización es de 299.476.492,86 euros y el de la etapa 2 es de 29.642.640,33 euros, siendo el presupuesto total de ejecución del proyecto modificado de 329.119.133,19 euros.



El presupuesto total de ejecución por contrata, incluido IVA del 21%, de las actuaciones de la etapa 1 ya ejecutadas y recibidas del proyecto modificado es de 294.765.747,90 euros.

El presupuesto de ejecución por contrata, incluido IVA del 21%, para las obras pendientes de ejecutar de la primera etapa es de 4.710.744,96 euros. La etapa 2 no se ha ejecutado.

El plazo de ejecución de las obras de la etapa 1 pendiente de ejecutar se fija en doce meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

El plazo de ejecución de las obras de la etapa 2 es de veinticuatro meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el proyecto modificado de urbanización del UZP 02.01 "Desarrollo del Este-El Cañaveral", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, Distrito de Vicálvaro, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 15 de junio de 2022.

**SEGUNDO.-** Establecer la ejecución de las obras de urbanización en dos etapas, con un presupuesto de ejecución por contrata (IVA del 21 % incluido) de 299.476.492,86 euros para la etapa 1 y de 29.642.640,33 euros para la etapa 2.

El presupuesto de ejecución por contrata (IVA del 21 % incluido) de las obras de la etapa 1, ejecutadas y recibidas, asciende a la cantidad de 294.765.747,90 euros.

El presupuesto de ejecución por contrata (IVA del 21 % incluido) de las obras de la etapa 1, pendientes de ejecutar, asciende a la cantidad de 4.710.744,96 € euros.

**TERCERO.-** El plazo de las obras de la etapa 1 pendientes de ejecución se fija en doce meses desde la firma del acta de comprobación de



replanteo y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

El plazo de ejecución de las obras de la etapa 2 se fija en veinticuatro meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**21.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías en el pabellón multifuncional-musculación en el Centro Deportivo Municipal Aluche, en la avenida de Las Águilas número 14, del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.799.886,87 euros. Distrito de Latina.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías en el pabellón multifuncional-musculación en el centro deportivo municipal Aluche, en la avenida de las Águilas, número 14, Distrito de Latina, del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a Ferrovial Construcción, S.A., con un plazo de ejecución de 7 meses y medio a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.799.886,87 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías en el pabellón multifuncional-musculación en el centro deportivo municipal Aluche, en la avenida de las Águilas, número 14, Distrito de Latina, del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), con un plazo de ejecución de 7 meses y medio a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.799.886,87 euros, IVA incluido, a favor de Ferrovial Construcción, S.A., con NIF



A28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2022 1.500.000,00 euros.
- 2023 299.886,87 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **22.- Autorizar el contrato de servicios de conservación del alumbrado público del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 113.999.984,44 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de conservación del alumbrado público del Ayuntamiento de Madrid (3 lotes), con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2022, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 113.999.984,44 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de conservación del alumbrado público del Ayuntamiento de Madrid (3 lotes), con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 113.999.984,44 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/165.01/210.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2022	6.350.684,07 euros
2023	37.999.994,81 euros
2024	37.999.994,81 euros
2025	31.649.310,75 euros-

[Volver al índice](#)